

EDICTO N° 2

El suscrito funcionario adscrito al Área Instrucción de Procesos Disciplinarios
Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario

Hace saber que:

Dentro del expediente N°SGOCI-0011-2023, la Área Instrucción de Procesos Disciplinarios Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, profirió Auto de Vinculación No. 077, de fecha 18 de septiembre de 2025, decisión que debe ser notificada a los señores **Nidya Mercedes Gómez Ramírez y Abel Andres Loaiza Villalba**, en su calidad de investigados; para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído, así:

(...)

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la investigación disciplinaria SGOCI-0011-2023 para vincular como investigados a los señores **NIDYA MERCEDES GÓMEZ RAMÍREZ** identificada con la C.C. 66.919.286 de Cali y **ABEL ANDRÉS LOAIZA VILLALBA** identificado con la C.C. 1.032.400.175 de Bogotá, en su calidad de coordinadores del Área de Cursos de Extensión para la época de los hechos, por la presunta comisión de conductas irregulares consistentes en omisión de supervisión en verificación de pagos, emisión de certificados sin respaldo financiero y gestión inadecuada de bases de datos, en contravención de procedimientos institucionales y posibles perjuicios a la Universidad.

SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales y testimoniales ya obrantes en el plenario, en especial:

- Declaración juramentada de Alexander Cortés
- Declaración juramentada de Carlos Álzate
- Declaración juramentada de Helman Rodríguez.
- Declaración juramentada de Nidya Gómez.
- Declaración juramentada de Abel Loaiza.
- Declaración juramentada de Yayana Hernández
- Declaración juramentada de la usuaria Olga Larrarte.

TERCERO: Ordenar las siguientes diligencias probatorias:

1. Citar y escuchar en diligencia de versión libre a los investigados Nidya Gómez y Abel Loaiza, con la indicación de que pueden presentarla por escrito si así lo desean.
2. Requerir a la Subdirección de Proyección Social para que remita:
 - a. Remita copia de manuales de funciones y lineamientos sobre cupos, exenciones y supervisión en cursos de extensión en las vigencias 2019–2023.
 - b. Remita copia de los manuales de funciones y responsabilidades de los coordinadores del Área de Cursos de Extensión en las vigencias 2019–2023.
 - c. Remita copia del listado de los participantes de cursos de extensión durante la época de pandemia (2019 – 2020) que pagaron la inscripción y no pudieron tomar los cursos; el listado deberá incluir los datos de contacto de los participantes.
 - d. Remita copia del listado de control que se empleó en las vigencias posteriores, para garantizar que los participantes que tomaron los cursos de extensión efectivamente fueran quienes realizaron los pagos en época de pandemia.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Febrero de 2024	Febrero de 2024	Febrero de 2024

- e. Remita copia de las conciliaciones contables realizadas en conjunto con el área de tesorería, para la efectiva certificación de los estudiantes cuyo pago se efectuó en época de pandemia y su acceso al curso fue en vigencias posteriores.
 - f. Remita los listados y pagos realizados por concepto de CONVENIOS en el área de cursos de extensión, detallando cantidad de participantes, nombre de la empresa y cantidad de certificaciones expedidas.
 - g. Informe de manera detallada y pormenorizada, cuantos certificados se expidieron a los participantes de cursos de extensión para las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, discriminando:
 - a. El periodo al que corresponde.
 - b. Si se trata de un funcionario y/o familiar.
 - c. Si se trata de un participante de convenio.
 - d. Si se trata de un inscrito en pandemia que tomó el curso en una vigencia diferente.
3. Solicitar a la Subdirección Financiera para que remita:
- a. Copia de las actas de conciliaciones de pagos y legalizaciones de cursos de extensión durante 2021–2023, así como reportes de inconsistencias y subsanaciones.
 - b. Informe cual era el procedimiento para la recepción y custodia de los vóucher y/o comprobantes de pagos bancarios enviados por el área cursos de extensión, así mismo informe, si los mentados vóucher reposan en el archivo de la Subdirección.
 - b. Remita los listados de participantes en los cursos de extensión durante la época de pandemia (2019-2020), indicando si hubo devoluciones o reintegros de dineros;
 - c. Informe sí desde la secretaría o la coordinación de cursos de extensión se informaba de manera oportuna cuando uno de esos participantes se iba a certificar, cuál era la justificación para hacerlo sin el comprobante de pago para esa vigencia.
 - d. Remita los reportes emitidos por el sistema de información de pagos recibidos por la universidad durante los periodos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2, 2022-1, 2022-2, 2023-1, 2023-2; adicionalmente explique como se realizaba el procedimiento de verificación y cotejo de los vóucher expedidos por el datafono de cursos de extensión y los pagos realizados por los participantes directamente en el banco.
 - e. Informe de manera detallada y pormenorizada, cuantos pagos recibió la universidad por concepto de cursos de extensión para las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, discriminando:
 - Si se trata de un participante de convenio.
 - Si se trata de un participante inscrito en época de pandemia.
 - Si se realizaron devoluciones y/o reintegros de dinero.
 - El medio de pago por el cual el dinero ingresó a la universidad.
 - f. Citar y escuchar en diligencia de declaración juramentada a los servidores Carlos Amaya y Xiomara Torres, para esclarecer la existencia de recibos en efectivo y la agenda de usuarios que intentaron pagar bajo esa modalidad.
 - g. Citar y escuchar en diligencia de declaración juramentada a la servidora Luz Myriam Alejo Moreno en su calidad de tesorera para la época de los hechos.
4. Las demás diligencias que surjan de las anteriores y conduzcan al esclarecimiento de los hechos.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Febrero de 2024	Febrero de 2024	Febrero de 2024

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a) Solicitar a la Subdirección de Talento Humano de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la información relacionada con la hoja de vida de los investigados, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, correo electrónico, sueldo devengado para la época de los hechos (Ene 2021 – Jun 2023), tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- b) Oficiar a la Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación.
- c) Por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de los investigados.

CUARTO: Informar a los investigados que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y 162 (Modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, *“el disciplinable puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto; confesión o aceptación que luego de ser avalada por esta instancia podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021), la confesión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- “1. Se hará ante la autoridad disciplinaria competente para instruir, juzgar o ante el comisionado o designado.*
- 2. La persona deberá estar asistida por defensor.*
- 3. La persona será informada sobre el derecho a no declarar contra sí misma, y de las garantías consagradas en el artículo 33 de la Constitución Política y de los beneficios y de las rebajas de las sanciones contempladas en este código.*
- 4. La autoridad disciplinaria ante la cual se realice la aceptación de cargos, deberá constatar que la misma se hace en forma voluntaria, consciente, libre, espontanea e informada”.*

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificadas de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 SEP 2025

HEDY ANDRÉS LAVERDE CASTILLO

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Área Instrucción de Procesos Disciplinarios

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Febrero de 2024	Febrero de 2024	Febrero de 2024